Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN U.O.C. Nº 30/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 03/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE ARROYITO DEL SNPP" PLURIANUAL CON ID N° 428.158

ANTECEDENTES

- El Memorándum del Centro de Formación y Capacitación Profesional de Arroyito N°030/2023, por el cual se solicita el proceso de llamado para dicha Sede.
- La carta oferta de fecha 19 de mayo del 2023, del Señor Amilcar Ramón Ruiz Morán, en su carácter de propietario mediante el cual remite la carta de oferta del inmueble.
- El Memorándum M.D.A N° 206/2023 de la Dirección Administrativa, en su carácter de Administrador mediante el cual eleva a Gerencia Económica el pedido de inicio del Llamado.
- La Resolución MTESS N° 234/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2023.
- la Resolución DNCP N° 4441/2022 de fecha 01 de enero de 2022, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021;
- El Artículo 40: Y de integridad establecida en el artículo 20, Inciso "W" de la Ley 2051/03

CONSIDERACIONES

El centro de Formación y Capacitación Profesional de Arroyito, mediante Memorándum N° 030/2023 solicita el inicio de proceso del Llamado para el local donde se encuentra actualmente la SEDE CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION ARROYITO (Concepción); y expresa la conveniencia en cuanto a las necesidades de estructura, ubicación y precios.

La Dirección Administrativa del SNPP, por Memorándum MDA N° 206/2023 eleva a Gerencia Económica el pedido de inicio del proceso para el llamado de Locación de Inmueble determinado para el Centro de Formación y Capacitación Profesional de Arroyito y remite las documentaciones correspondientes.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

La solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia Económica por lo cual se da curso al pedido de la Locación de Inmueble solicitado.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

El local se encuentra ubicado específicamente en el Departamento de Concepción, Ruta V, km 77, Municipio de Arroyito, que pertenece a la cuenta corriente catastral N° 2.592. El inmueble cuenta con una superficie de terreno de 161.770m2, superficie de edificación de 300m2. Cuenta con dos salones, un baño, una amplia galería de 12 mts, un quincho, instalaciones eléctricas e iluminación acorde a lo ofertado.

COSTO BENEFICIO

La Dirección Administrativa del SNPP en su Memorándum M.D.A. N° 207/23 de solicitud de Locación justifica la necesidad de seguir contando con el arrendamiento del local, donde se encuentra actualmente la SEDE CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION ARROYITO (CONCEPCIÓN) y explica la conveniencia en cuanto a las necesidades de estructura ubicación y precios.

Comparando los precios de las opciones de alquileres de la zona el precio se adecua a la zona de edificación, la cual se encuentra en buenas condiciones. La ubicación es conveniente en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte.

En cuanto a la ubicación manifiesta que se halla en un lugar estratégico en el casco urbano del Distrito de Arroyito totalmente asfaltado, además la misma cuenta con amplias y adecuadas aulas para actividades rurales contando con una superficie de terreno de 161.770m2 y de edificación 300m2el tinglado se encuentra en una zona de fácil acceso tanto vehicular como peatonal.

Por último menciona que el costo de la locación no incluye el pago de electricidad y agua, por lo que quedará a cargo del locatario.

DISPOSICIONES LEGALES

El Artículo 44°. Disposiciones Generales de la Ley N° 2051/03 establece que:

"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Asimismo, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", en su Artículo 8° establece lo siguiente: *"Procedimiento de selección de inmuebles indeterminados o aquellos en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble supere los 1000 jornales mínimos mensuales Cuando el valor del canon mensual supere los 1000 jornales mínimos o no se haya individualizado el inmueble, la locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 33 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.".*

El Artículo 40: Y de integridad establecida en el artículo 20, Inciso "W" de la Ley 2051/03

Se verifica que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.
El Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificando la presentación señalada, se evidencia que el Señor Amilcar Ramón Ruiz Moran con cedula de Identidad N° 2.640.528 en su carácter de propietario cumple con la condición establecida.
Así también, los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se evidencia que el propietario no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución

DOCUMENTACIONES

Analizada la documentación correspondiente al inmueble seleccionado, presentada por la firma oferente con respecto a los gravámenes y restricciones que afecten el derecho de uso o goce temporal del mismo y anotaciones de medidas cautelares, se observa lo siguiente;

DOCUMENTACION PROVEIDA	OBSERVACIÓN
CERTIFICADO DE INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO DEL INMUEBLE	PRESENTA

Se constata que, el inmueble no **adeuda impuestos municipales u otro tributo inherente a la cosa.**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Lic. José Fernando Ruotti
Director - UOC / SNPP

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe y en base a las justificaciones realizadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación, no encuentra objeción para la realización del "Procedimiento para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 03/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE ARROYITO DEL SNPP." Plurianual, CON ID N° 428.158 -**, salvo mejor parecer.

Asunción, 31 de mayo de 2023.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)